COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Grupo Prime Consultores S.A.C.

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
ORDEN DEL SERVICIO No. 4600009821-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de Capacitación en Gestión de Riesgo Operacional

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/2,360.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Se acordó con el proveedor realizar la capacitación a todos los colaboradores de COFIDE se realizó el 19/03/2022
Se adjunta correo de coordinación

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	x	**No Aplica**	
No			

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí		**No Aplica**	**X**
No			

7. DETALLAR ENTREGABLES

Presentación enviada por el proveedor

8. PENALIDAD

Sí		**No**	X	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES

Factura E001-207

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VEGA Wilhem Belisario FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2022 13:50:53 -05:00

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARDELLA GARDELLA Sandro FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2022 15:28:36 -05:00

11.Firma **Gerente/SubGerente**

12.Fecha de firma **Fecha: 20/04/2022**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.